



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 918 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 19 JUN 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

El Informe Nº 003 -2018/GRDS-LMA, de fecha 30 de Mayo 2018, emitido por el área técnica, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se informa sobre la modificación de la R.E.R. Nº454-2015-GRJ-GR en marco al D.S.005-2017, donde se dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género a nivel de la Región Junín,

CONSIDERANDO:

Que, La igualdad de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y una prioridad para el sistema de Naciones Unidas....que integra el enfoque de género de manera transversal, que tienen que estar incorporadas en las políticas públicas a nivel nacional, regional y local.

Que, el Perú en respuesta a los compromisos internacionales suscritos con el fin de erradicar las brechas de género y de todas las formas de discriminación por sexo, tiene el desafío de incorporar en las políticas públicas el enfoque de género. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con Planes Nacionales tales como el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012 – 2017 y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.

Que en el PLANIG tiene como objetivo de transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía.

Que, en marco al proceso de descentralización y con un enfoque de género y equidad entre varones y mujeres a nivel de la Región Junín, se conforman espacios entre las organizaciones de base de mujeres y el estado para la propuesta de políticas públicas a favor de las mujeres con enfoque de DD.HH e interculturalidad;

Que, el literal d) del artículo 47º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley Nº27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";

Que, el literal a) del artículo 60º de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en

SG - GRJ	
DOC. Nº	2730361
EXP. Nº	1843353



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°454-2015-GRJ/GR, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera;

CONFORMAR, la comisión para la Igualdad de Género del Gobierno Regional de Junín, como un mecanismo de coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres

ARTICULO SEGUNDO.-MODIFICAR el Art. **cuarto** de la Resolución Ejecutiva Regional N°454-2015-GRJ/GR, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

La comisión para la igualdad de género del Gobierno Regional de Junín tendrá como función lo siguiente;

- 1.-Elaboración de un plan de trabajo anual para la reducción de brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- 2.-Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- 3.-Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos, para la igualdad de género de competencia de la entidad
- 4.-Impulsar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sus directivas para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional aprobados en la Ordenanza Regional N°184-2014-GRJ/CR
- 5.-Gestionar el fortalecimiento de capacidades sostenido y permanente dirigido a los/las funcionarias y personas de las diferentes instancias.
- 6.-Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO TERCERO.-MODIFICAR, el artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N°454-2015, de la siguiente manera;

"La comisión para la igualdad de Género debe informar dentro de los 05 primeros días del mes de noviembre de cada año, al titular de la entidad sobre los avances en la implementación del Plan de actividades anual orientado a la reducción de las brechas de género, a fin de reportar dicha información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establecido en la 4ta disposición complementaria final del D.S.N°005-2017-MIMP."

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, Que la comisión para la igualdad de género adecué los documentos internos que haya generado la COTER JUNION, antes de la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



expedición de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el D.S.Nº 005-2017-MIMP.

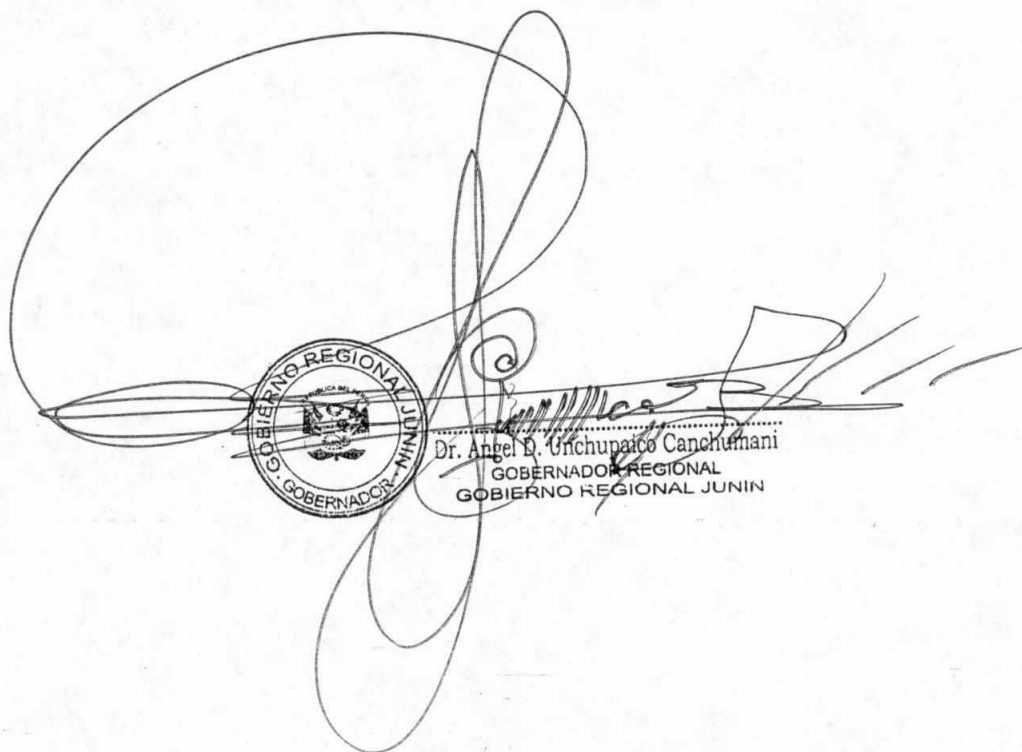
ARTICULO QUINTO.- El plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional Junín, sin demandar recursos adicionales.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia General velar por la correcta aplicación e implementación de los dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO.-NOTIFICAR, La presente Resolución a los/las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, para los fines correspondientes.

ARTICULO OCTAVO.-SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Junín, www.regionjunin.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a la ley de transparencia y Acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



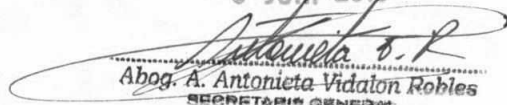


Dr. Angel D. Unchupaito Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 JUN. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL